



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010-2016

RESOLUCIÓN GENERAL N° 37/2012

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 29/3/2012

BO (Tucumán): 3/4/2012

Artículo 1°.- Las personas jurídicas que al 31 de diciembre de 2011 gozaban de las exenciones establecidas en el Decreto Ley N° 5/17 MH-1966, hasta el 29 de junio de 2012 podrán solicitar la revalidación de dichas exenciones en los términos establecidos por el Código Tributario Provincial, artículos 208 -inciso 4.-, 228 -inciso 9.-, 277 -inciso 5.-, 308 -inciso 2.-, 328 -inciso 9.- y 351 -inciso 3.-

Dicha solicitud solo podrá ser efectuada por quienes se encuentren inscriptos o hayan procedido a su reinscripción en esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS como contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y/o para la Salud Pública, en los términos y en cumplimiento a lo establecido por RG (DGR) N° 176/10, debiendo acompañar en su presentación la documentación que a continuación se indica:

- 1) Copia de la resolución de exención emitida conforme al Decreto Ley N° 5/17 MH-1966, vigente al 31 de diciembre de 2011.
- 2) Para el caso que se solicite exención en los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados: nómina de los padrones y dominios de titularidad del peticionante.

A partir del 1° de agosto de 2012 inclusive, carecen de validez todas las resoluciones emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS por las cuales se declaren o reconozcan exenciones en los términos del Decreto Ley N° 5/17 MH-1966, pudiendo las asociaciones civiles y fundaciones solo acreditar exenciones en tributos provinciales mediante resolución dictada por esta Autoridad de Aplicación en los términos del Código Tributario Provincial.-

Artículo 2°.- Quienes no procedan conforme se reglamenta en el artículo 1°, a partir del 2 de julio de 2012 solo podrán solicitar el otorgamiento de las exenciones establecidas en el Código Tributario Provincial, cumpliendo con las formalidades dispuestas por la RG (DGR) N° 36/12.-

Artículo 3°.- Aprobar el Anexo de modelo de nota de solicitud de revalidación de exenciones, que forma parte integrante de la presente resolución general.-

Artículo 4°.- La presente resolución general entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

FIRMANTE: Pablo Adrián Clavarino

Lugar y Fecha,

Asunto: Solicitud de revalidación.
Artículo 1° RG (DGR) N° 37/12.

SEÑORES
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
PRESENTE

El que suscribe _____
_____ DNI N° _____ en su
carácter de _____ de la Entidad _____
_____ inscrita en esa DIRECCIÓN
GENERAL DE RENTAS como contribuyente del/los
Impuesto/s _____⁽¹⁾, bajo la
CUIT _____⁽²⁾, en cumplimiento de lo establecido
por la RG (DGR) N° 37/12 solicito la revalidación de la/s exención/es otorgada/s
por Resolución N° _____, dictada en los términos del Decreto Ley N° 5/17 MH-
1966, cuya copia acompaño, en los siguientes impuestos⁽³⁾:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| 1) Ingresos Brutos | <input type="checkbox"/> | 2) Salud Pública | <input type="checkbox"/> |
| 3) Sellos | <input type="checkbox"/> | 4) Tasas Retributivas de Servicios | <input type="checkbox"/> |
| 5) Inmobiliario ⁽⁴⁾ | <input type="checkbox"/> | 6) Automotores y Rodados ⁽⁴⁾ | <input type="checkbox"/> |

Padrón N°	

Dominio N°	

El que suscribe declara bajo juramento que la entidad a la cual
representa se encuentra en normal funcionamiento en cumplimiento de sus
estatutos sociales.-

Firma y aclaración

- (1) Indicar "sobre los Ingresos Brutos" y/o "para la Salud Pública"
(2) Consignar la Clave Única de Identificación Tributaria
(3) Marcar con "X" de corresponder
(4) En caso de marcar con "X" detallar los números de padrones/dominios